



**COLEXIO OFICIAL DE ENXEÑEIROS
TÉCNICOS AGRÍCOLAS**

A CORUÑA - PONTEVEDRA

Av. Barrié de la Maza nº 17-1º C
15003 – A CORUÑA
Telf. 981 22 60 27
Fax. 981 22 41 38
e-mail: colegio@coitagalicia.org
www.coitagalicia.org

En A Coruña, a ... de marzo de 2020

D Mario Fernández Redondo, Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de A Coruña e Pontevedra, con domicilio en Avda Barrié de la Maza n.º 17, 1º C y CIF Q1571003A, actuando dentro de las competencias atribuidas legal y estatutariamente, **CERTIFICA:**

1º Que D/Dª _____, con DNI nº _____, es Ingeniero Técnico Agrícola y colegiado número ____, con plenos derechos y al corriente en sus obligaciones colegiales.

2º Que los colegiados ITA desarrollan su actividad profesional con plenitud de facultades y atribuciones al amparo de lo dispuesto en la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

3º Que el trabajo de los colegiados ITA ha de desarrollarse, en la mayor parte de los casos, de manera presencial en explotaciones agrícolas y ganaderas para el asesoramiento, gestión o dirección de la producción primaria, así como en la gestión de cooperativas y empresas agrícolas o industrias agroalimentarias, y en otras actuaciones en distintos ámbitos (edificación, actividades aseguradoras, etc.) cuyos centros de trabajo no han suspendido su actividad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4º Que a los efectos de lo dispuesto en el expresado Real Decreto 463/2020 con respecto a la limitación a la libertad de circulación de las personas y al resto de medidas de contención, tratándose de actividades profesionales relacionadas con el imprescindible sector productivo alimentario, se emite el presente certificado para justificar el desplazamiento del colegiado en el desarrollo de su actividad profesional.

Y para que conste a todos los efectos, lo firmo en _____, a __ de marzo de 2020

EL SECRETARIO

Vº Bº



Rafael J. Muiños Moreno.

Este documento acredita la facultad del "beneficiario" de, en función de sus atribuciones, legalmente reconocidas, realizar algunas tareas fuera del centro de trabajo, pero no presupone que estas sean de urgente necesidad (extremo que habrá de acreditar el titular del documento, si así le fuera exigido) y, en todo caso, estas se realizarán siempre dentro de los condicionantes impuestos por las autoridades RD 463/2020, y sus modificaciones, en lo que se refiere a movilidad, concurrencia de personas, medidas de protección de las mismas, etc..

DELEGACIÓN

PONTEVEDRA: Soportais da ferrería nº. 4, 2º D * Tfno. e fax: 986 846117 * 36002 Pontevedra.